



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" Se comunica a los codemandados SAGRARIO VALVERDE VILCHIS y CARLOS LOREDO GARCÍA, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de UNO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por HERIBERTO DE LA SANCHA SALGADO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en contra SAGRARIO VALVERDE VILCHIS y CARLOS LOREDO GARCÍA, se registró con el número 8/2011, consistente esencialmente en: "... SE ADMITE LA DEMANDA; en vía y forma propuesta por la que el ocurrente demanda la declaratoria de extinción de dominio respecto del vehículo marca Volkswagen, tipo Eurovan, modelo 2004, color Blanco, número de serie WV1EJ07094H001900, con placas de circulación 171-TAD del Distrito Federal, con número de motor AVT022658, así como la cantidad de \$522,970.13 (quinientos veintidós mil novecientos setenta pesos 13/100 moneda nacional)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TRÁFICO DE MENORES,
INDOCUMENTADOS Y ÓRGANOS
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Asimismo se emplaza a dichos codemandados para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, queda en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía."

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPUBLICA Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

LIC. CELESTINA ORDAZ BARRANCO.



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN 171/TAD/038

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S. I. E. D. O. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
TRAFICO DE MENORES, INDOCUMENTADOS Y ORGANOS.
En la Ciudad de México D.F. a 19 de mayo de 2011
El suscrito Licenciado Diana Reyes Cobalero
Agente del Ministerio Público de la Federación CERTIFICA que las presentes
copias constantes de 7 fojas útiles, son fiel y exacta reproducción de su
original, misma que se tuvo a la vista D.C. y F.E.

Agente del Ministerio Público de la Federación


Jacqueline Rodríguez Figueroa


José Ángel Ramírez James

Lic. Jacqueline Rodríguez Figueroa

Lic. José Ángel Ramírez James



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
EN TRAFICO DE MENORES,
INDOCUMENTADOS Y ORGANOS.
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

